

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEPSVyPC)**

En el ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:00 horas del día miércoles 03 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas ubicada al interior del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, sito en Boulevard Belisario Domínguez 1713, colonia Xamaipak, C.P. 29067, de esta ciudad capital, los CC. Lic. José Gilberto Méndez Mendoza, Presidente del Comité; Lic. Marlen del Rosario Arróniz Gómez, Secretario Técnico del Comité; Lic. Sary Guadalupe Serrano Altúzar, Vocal Único; Lic. Perla Romina Piñón Sánchez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro; para efecto de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024** dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- BIENVENIDA. -----
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE **FOLIO 070116524000014** Y EL ACUERDO DE RESPUESTA PROPUESTO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. -----
- 4.- RESOLUCIÓN SOBRE LA NO COMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR. -----
- 5.- ACUERDOS. -----
- 6.- CIERRE DE SESIÓN. -----

1.- **BIENVENIDA.** Conforme al orden del día, el Presidente del Comité en uso de la palabra, da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y al servidor público responsable de la Unidad de Transparencia y agradece su puntual asistencia. -----

2.- **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** A continuación, en uso de la voz, el Secretario Técnico procede a pasar la lista de asistencia e informa que encontrándose presentes todos los miembros que integran el Comité de Transparencia y como invitada, el servidor público responsable de la Unidad de Transparencia, se declara el quórum legal e instalada formalmente la presente Sesión Extraordinaria y como consecuencia, los acuerdos aprobados serán válidos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

3.- **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 070116524000014 Y EL ACUERDO DE RESPUESTA PROPUESTO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** El Secretario Técnico, invita al servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Centro, para que realice la presentación de la solicitud de información -----

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al Comité de Transparencia, a fin de que sea este el que CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE en base a los fundamentos presentados, la NO COMPETENCIA del siguiente requerimiento, para con ello dar cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

NÚMERO DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA
<u>070116524000014</u>	<p>A quien corresponda: Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- El número de personas, desglosado por sexo y edad, que han solicitado medidas de protección y presentado quejas debido al desplazamiento interno causado por la violencia criminal, desglosado por año, desde 2020 hasta 2024 en la entidad federativa de Chiapas.</li><li>2.- La ubicación de salida y llegada de estas personas, incluyendo refugios, albergues temporales o comunidades de acogida.</li><li>3.- Los servicios y ayudas recibidos por estas personas desplazadas, tales como asistencia médica, psicológica, legal y humanitaria.</li><li>4.- Las políticas y medidas implementadas por las autoridades para apoyar a estas personas y garantizar su seguridad y bienestar.</li><li>5.- Información sobre los programas de reintegración o reasentamiento y su efectividad.</li></ol> <p>Esta solicitud se fundamenta en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información solicitada será utilizada con fines de investigación académica para la realización de una tesis de maestría en políticas públicas. En concordancia con lo anterior, solicito su apoyo para obtener la información requerida y dar seguimiento a la investigación académica con el objetivo de concluir este proyecto. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud. Atentamente</p>

En virtud de lo anterior y considerando que la Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, así como de notificar a los solicitantes las resoluciones, realizó las gestiones correspondientes ante las Direcciones que integran este organismo para solicitar la información requerida y en base a ello declaró la NO COMPETENCIA del Centro para dar respuesta a la solicitud y emitió su acuerdo de respuesta mismo que se turna y se presenta a los integrantes del Comité para que se realice el análisis del mismo y sea esta autoridad quien CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE la COMPETENCIA o NO COMPETENCIA del Centro ante la solicitud

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

anteriormente expuesta. -----

**4.- RESOLUCIÓN SOBRE LA NO COMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR.** Para el desahogo del cuarto punto, el Secretario Técnico en uso de la palabra, somete a consideración la NO COMPETENCIA de la Solicitud de Información Pública con número de 070116524000014, por lo que resuelven por unanimidad lo siguiente: -----

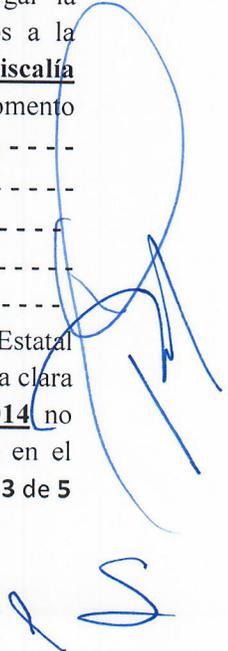
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE **FOLIO 070116524000014**: -----

Una vez analizada la información requerida en la solicitud anteriormente presentada, la respuesta emitida por las Direcciones que integran este Sujeto Obligado, el acuerdo de respuesta emitido por la Unidad de Transparencia, así como las atribuciones y competencias establecidas en el Decreto de Creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, así como manuales y reglamento, se advierte que este Centro no cuenta con la competencia para dar respuesta a dicha solicitud, ya que las actividades de este Sujeto Obligado están orientadas a la prevención de la violencia y no se encuentran relacionados con los temas mencionados en la solicitud antes descrita; por lo que con fundamento en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Comité de Transparencia **CONFIRMA QUE LA SOLICITUD CORRESPONDE A OTRA DEPENDENCIA**, por lo que se procede a efectuar la notificación respectiva al solicitante, lo cual se establece en los acuerdos. -----

Sin embargo, en aras de coadyuvar con el solicitante a garantizar su ejercicio de derecho de acceso a la información, establecidos en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se instruye que en uno de los puntos de acuerdo, se informe que si bien el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana (CEPSVyPC) no es competente para otorgar la información solicitada considerando que la solicitud requerida se refiere a otros temas ajenos a la competencia de este sujeto obligado, se sugiera al solicitante dirija nuevamente su petición a la **Fiscalía General del Estado** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, quien en su momento determinará en base a sus atribuciones, su competencia respecto de lo requerido. -----

**5.- ACUERDOS.** -----

**PRIMERO.** Que del análisis objetivo y sustancial de las atribuciones que se confieren al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana (CEPSVyPC), se advierte de manera clara que lo requerido en la solicitud de información pública con número de folio 070116524000014 no corresponde al ámbito de la competencia de este sujeto obligado, en términos de lo dispuesto en el



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Decreto por el que se crea el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana. -----

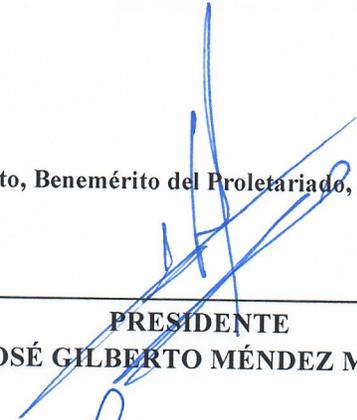
-----  
**SEGUNDO.** Tomando en consideración lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 66, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas, de manera unánime este Comité de Transparencia, determina **CONFIRMAR** que la solicitud de información pública con número de **folio 070116524000014** **CORRESPONDE A OTRA DEPENDENCIA.** -----

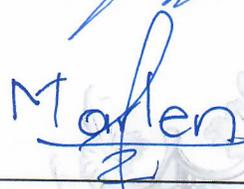
-----  
**TERCERO.** Se solicita al responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, sugerir al solicitante redirigir su solicitud a la **Fiscalía General del Estado**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, quien en su momento determinará en base a sus atribuciones, su competencia respecto de lo requerido. De igual forma se pide emitir la respuesta a la solicitud de mérito, debiendo notificar al peticionario dentro de los términos de lo previsto por el artículo 154 de la misma Ley, reproduciendo e insertando en su acuerdo, los razonamientos que se contienen en los antecedentes puntos de acuerdo, y asimismo, cumplir con las formalidades que derivan de las leyes de la materia que resulten aplicables. ---

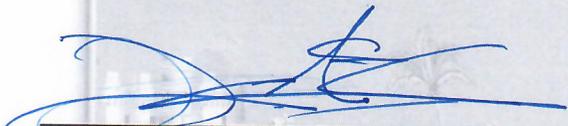
-----  
**6.- CIERRE DE SESIÓN.** En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia del CEPSVyPC, agradece a los asistentes por su participación y comunica a los presentes que no existiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 11:00 horas del día de su inicio y leído el contenido íntegro de la presente acta, son conformes y firman para constancia los que en ella intervinieron. -----

CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

  
PRESIDENTE  
LIC. JOSÉ GILBERTO MÉNDEZ MENDOZA

  
SECRETARIO TÉCNICO  
LIC. MARLEN DEL ROSARIO ARRÓNIZ GÓMEZ

  
VOCAL ÚNICO  
LIC. SARY GUADALUPE SERRANO ALTUZAR

  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LIC. PERLA ROMINA PIÑÓN SÁNCHEZ

Las firmas que anteceden corresponden al Acta levantada por motivo de la Sexta Sesión Extraordinaria del 2024 celebrada por el Comité de Transparencia del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana (CEPSVyPC). -----

  
CENTRO ESTATAL  
DE PREVENCIÓN SOCIAL  
DE LA VIOLENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

03 JUL 2024

BLVD. BELISARIO DOMÍNGUEZ #1713  
PLANTA BAJA COL. XAMAIPAK C.P. 29087  
HORA: \_\_\_\_\_

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 006  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
NÚMERO DE FOLIO 070116524000014

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEPSVYPC).- COMITÉ DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A MIÉRCOLES 03 TRES DE JULIO DE 2024 DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fundamento en la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), donde establece que el Comité de Transparencia tendrá la siguiente atribución o función:

*“II. Confirmar, modificar o revocar determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados competentes y que en su posesión o resguardo pudiera encontrarse la información solicitada.” (Sic).*

Con base en lo anterior se informa que se le solicitó al Comité de Transparencia del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana emitiera su resolución referente a la competencia de este sujeto obligado para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070116524000014, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que la solicitante **sin especificar**, requiere la siguiente información:

*A quien corresponda: Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la siguiente información:*

- 1.- El número de personas, desglosado por sexo y edad, que han solicitado medidas de protección y presentado quejas debido al desplazamiento interno causado por la violencia criminal, desglosado por año, desde 2020 hasta 2024 en la entidad federativa de Chiapas.*
- 2.- La ubicación de salida y llegada de estas personas, incluyendo refugios, albergues temporales o comunidades de acogida.*
- 3.- Los servicios y ayudas recibidos por estas personas desplazadas, tales como asistencia médica, psicológica, legal y humanitaria.*
- 4.- Las políticas y medidas implementadas por las autoridades para apoyar a estas personas y garantizar su seguridad y bienestar.*
- 5.- Información sobre los programas de reintegración o reasentamiento y su efectividad.*

*Esta solicitud se fundamenta en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información solicitada será utilizada con fines de*

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

*investigación académica para la realización de una tesis de maestría en políticas públicas. En concordancia con lo anterior, solicito su apoyo para obtener la información requerida y dar seguimiento a la investigación académica con el objetivo de concluir este proyecto. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud. Atentamente*

A fin de que dicho órgano colegiado determinase lo conducente dentro del ámbito de sus atribuciones, el Comité de Transparencia del Centro, sesionó de manera extraordinaria para resolver sobre la **NO COMPETENCIA** planteada mediante el acuerdo de respuesta emitido por la Unidad de Transparencia y al respecto, tomando en consideración que una de las funciones y atribuciones de este Comité de Transparencia es resolver sobre la competencia para dar respuesta a las solicitudes de información pública que reciba el Centro, se hace del conocimiento del solicitante que una vez analizado el acuerdo presentado por la Unidad de Transparencia, se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** por parte del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, toda vez que el Centro no es responsable de generar la información requerida y se invita al solicitante requiera la información a la **Fiscalía General del Estado**, quien probablemente pueda brindarle la información requerida de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la presente solicitud de información, mediante el presente acuerdo y se le remite al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Así lo resuelven y solicitan sea notificado al solicitante, los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, actuando en términos de las disposiciones legales antes descritas y demás normatividad aplicable. -----  
-----  
-----

  
CENTRO ESTATAL  
DE PREVENCIÓN SOCIAL  
DE LA VIOLENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

03 JUL 2024

BLVD. BELISARIO DOMÍNGUEZ #1713  
PLANTA BAJA COL. XAMAIPAK C.P. 29067  
HORA: \_\_\_\_\_

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ACUERDO DE RESPUESTA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
NÚMERO DE FOLIO 070116524000014

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEPSVYPC).- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A MIÉRCOLES 03 TRES DE JULIO DE 2024 DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha 03 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro se tuvo por presentada la Solicitud de Información con número de folio 070116524000014, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por el/la solicitante **sin especificar**. En la solicitud anteriormente señalada, se realiza el requerimiento de la siguiente información a través de documentación anexa:

*A quien corresponda: Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la siguiente información:*

- 1.- El número de personas, desglosado por sexo y edad, que han solicitado medidas de protección y presentado quejas debido al desplazamiento interno causado por la violencia criminal, desglosado por año, desde 2020 hasta 2024 en la entidad federativa de Chiapas.*
- 2.- La ubicación de salida y llegada de estas personas, incluyendo refugios, albergues temporales o comunidades de acogida.*
- 3.- Los servicios y ayudas recibidos por estas personas desplazadas, tales como asistencia médica, psicológica, legal y humanitaria.*
- 4.- Las políticas y medidas implementadas por las autoridades para apoyar a estas personas y garantizar su seguridad y bienestar.*
- 5.- Información sobre los programas de reintegración o reasentamiento y su efectividad.*

*Esta solicitud se fundamenta en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información solicitada será utilizada con fines de investigación académica para la realización de una tesis de maestría en políticas públicas.*

*En concordancia con lo anterior, solicito su apoyo para obtener la información requerida y dar seguimiento a la investigación académica con el objetivo de concluir este proyecto. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud. Atentamente*

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Al respecto y con fundamento en el artículo 70, fracción II, IV, V así como del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, así como de notificar a los solicitantes las resoluciones, realizó las gestiones correspondientes solicitando mediante memorándum la información a la Dirección de Diseño, Planeación y Seguimiento de Políticas Públicas en Prevención Social, de acuerdo a la normatividad aplicable y con ello estar en condiciones de dar respuesta a la petición en comento.

En virtud de lo anterior, se le informa al solicitante que en referencia a la información citada en su solicitud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se le informa que la información solicitada no es de la competencia del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana (CEPSVyPC), toda vez que el Centro no se encuentra facultado esto con fundamento en el artículo 3° y 4° del Decreto por el que se crea el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, por lo cual me permito citar a continuación el primero en comento que a la letra dice:

*“Artículo 3°.- El “Centro” tendrá como objeto principal formular, establecer, planear, coordinar, diseñar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana.*

*Asimismo, generará programas y proyectos encaminados a fomentar en el Estado la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.” (Sic)*

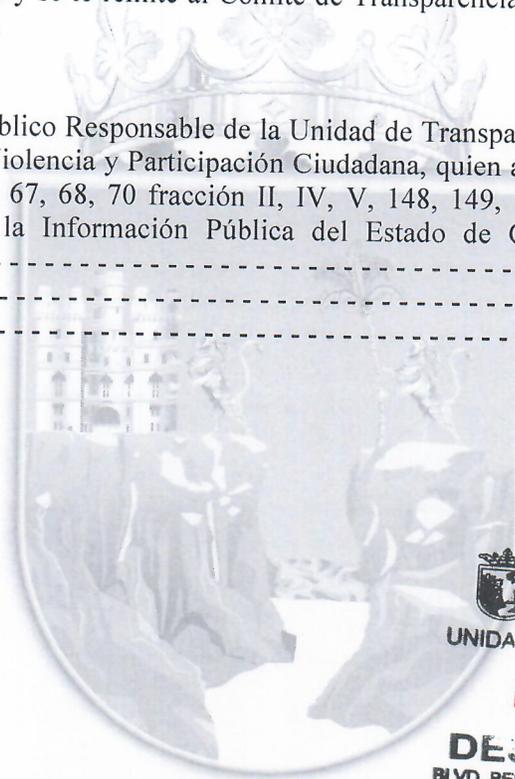
No obstante y en aras de coadyuvar con el solicitante, garantizándole su ejercicio de derecho de acceso a la información, establecidos en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se le hace del conocimiento que si bien el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana (CEPSVyPC) no es competente para otorgar la información solicitada considerando que la solicitud requerida se refiere a otros temas ajenos a la competencia de este sujeto obligado, probablemente pueda ser a la **Fiscalía General del Estado**, a quien el solicitante puede dirigir su petición nuevamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, quien en su momento determinará su competencia respecto de lo requerido.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

En razón de lo anterior, se notifica al Comité de Transparencia de este Centro para que tal como señala el artículo 66 fracción II, CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE la incompetencia de este sujeto obligado en referencia a la solicitud en comento.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la presente solicitud de información, mediante el presente acuerdo y se le remite al Comité de Transparencia del CEPSVyPC para su notificación correspondiente.

Así lo notifica el servidor público Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, 68, 70 fracción II, IV, V, 148, 149, 152 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS).-  
RÚBRICA. -----  
-----  
-----



CENTRO ESTATAL  
DE PREVENCIÓN SOCIAL  
DE LA VIOLENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
GOBIERNO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

03 JUL 2024

**DES-PACHADO**

BLVD. BELISARIO DOMÍNGUEZ #1713  
PLANTA BAJA COL. XAMAIPAK C.P. 29067

HORA: \_\_\_\_\_

CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO